



RESOLUCIÓN N° 42/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 24 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución N° 274/2024, por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 en la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la UNP;

La Resolución N° 09/2025, mediante la cual se nombra a la Lic. Liza Andrea Galeano Portillo como jefa del Departamento de MECIP;

El Memorando presentado por la Lic. Liza Galeano, responsable del MECIP en la Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, el Estatuto de la UNP, la Ley de Educación Superior y la Resolución CGR N.º 377/2016 establecen la obligación de implementar un sistema de control interno basado en mecanismos, normas, procesos y procedimientos.

Que la Política de Control Interno sirve como apoyo estratégico y proporciona un marco de referencia para la supervisión de los principios de control institucional, asegurando eficiencia, eficacia, imparcialidad, integridad y transparencia.

Que la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos del MECIP permite guiar a la alta dirección en la supervisión del cumplimiento de disposiciones por parte de todos los servidores públicos, fomentando la autorregulación, autogestión y autocontrol, con enfoque de mejora continua.

Que el Estatuto de la UNP, en su Artículo 57º, inciso F), establece que son atribuciones del Decano: *“Adoptar medidas necesarias para el buen gobierno de la Facultad y dar cuenta al Consejo Directivo.”*

Por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR la Política de Control Interno de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la UNP, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del MECIP, cuyo contenido se anexa y forma parte integral de la presente resolución. -----

Art. 2º) COMUNICAR la presente resolución a todas las áreas académicas y administrativas.---

Art. 3º) ESTABLECER que la responsable del MECIP será la encargada del seguimiento y cumplimiento de la presente resolución. -----

Art. 4º) DAR cuenta de lo actuado en la próxima sesión del Consejo Directivo. -----

Art. 5º) REGISTRAR y archivar. -----

Lic. Pedro Ramón González Rojas
Secretario de Facultad



Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas
Decano



RESOLUCIÓN N° 42/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 24 de febrero de 2025

ANEXO:

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA FCCAE - UNP

Objeto: La Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas (FCCAE) adopta un Sistema de Control Interno basado en normas, mecanismos, procesos y procedimientos, en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos del MECIP, con el objetivo de garantizar eficiencia, eficacia, transparencia, integridad e imparcialidad en la gestión institucional.

Art. 1: Principios de la política institucional

1. Implementar medidas que faciliten el cumplimiento del Sistema de Control Interno en todos los procesos de la Facultad.
2. Establecer mecanismos participativos que promuevan la aplicación efectiva de las normas de control interno.
3. Fomentar una cultura organizacional basada en la autorregulación, autocontrol y autogestión, involucrando a todos los grupos de interés.
4. Adoptar un enfoque de gestión por procesos, orientado a la satisfacción de usuarios y a la identificación y evaluación de riesgos.
5. Asegurar que la gestión por procesos se fundamenta en ética, responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia.
6. Planificar, coordinar, ejecutar y supervisar los procesos institucionales alineados con la misión de la Facultad.

Art. 2: Responsabilidad

Todos los servidores públicos de la FCCAE son responsables de garantizar la efectividad y adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno, asegurando la correcta ejecución de sus procesos y actividades.

Art. 3: Seguimiento

La responsable del MECIP será encargada del seguimiento y control de la implementación y cumplimiento de esta política.

Art. 4: Revisión

La política será revisada cada **dos años** para asegurar su actualización y adecuación continua.

Art. 5: Vigencia

La presente política entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación de la resolución que la aprueba.

